



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

3218/22

FECHA DE SANCION: 4 de Abril de 2022.-

NUMERO DE REGISTRO: 3084

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 14271/22

VISTO:

El expediente B-14271/22 iniciado por el Bloque Frente de Todos con motivo Incorporando Artículo 14° a la Ordenanza 2849/18; y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita desde la Dirección de Tránsito modificaciones a la Ordenanza vigente para facilitar la aplicación de la misma;

Que, se pretende establecer el ordenamiento del tránsito debido al crecimiento del parque automotor y el consecuente aumento del mismo en época estival.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Incorpórese el Artículo nro. 14° a la Ordenanza 2849/18 que ----- quedará redactado de la siguiente forma “Podrán ingresar a Mar de las Pampas y Mar Azul para realizar recorridos internos, únicamente, vehículos combis y minibús turísticos. Queda prohibido el ingreso de vehículos, micros de larga distancia de gran porte”.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell